



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00146- 00
DEMANDANTE : OLGA LUCIA GUTIERREZ
CAUSANTE : LILA GARZON DE GUTIERREZ

Neiva, Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1.-Cumpliendo así con el lleno de los requisitos de Ley, declarase abierto y radicado en este Juzgado el proceso sucesorio de la fallecida LILA GARZON DE GUTIERREZ, ordenándose darle el trámite previsto en el Art. 487 y siguientes del Código General del Proceso.

2.-Teniendo en cuenta que el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, el Despacho ordena por Secretaría se registre el asunto analizado en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión, a efectos que las personas que se crean con derecho a intervenir en el mismo, conozcan el inicio de las presentes diligencias y si a bien lo tienen hagan valer sus derechos.

3.-Se le reconoce interés jurídico para intervenir en este proceso a la señora OLGA LUCIA GUTIERREZ, en calidad de hija de la señora LILA GARZON DE GUTIERREZ, de conformidad con el numeral 1 del Art. 491 del Código General del Proceso.

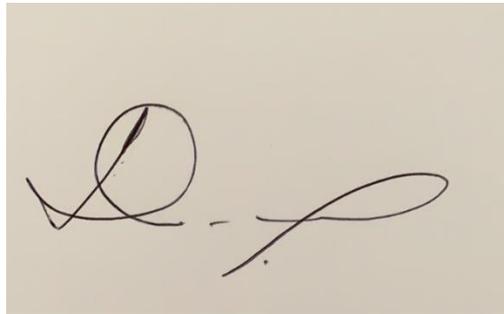
4.-Ordénese notificar personalmente a la señora MARTHA CECILIA GUTIERREZ GARZON, para que el término de veinte (20) días declare si acepta o repudia la asignación que se les hubiere deferido, según las previsiones del Art. 492, en armonía con el Art. 1289 del Código Civil.

Igualmente, de conformidad con numeral 2 del Art. 82 Ibidem, se requiere a la heredera MARTHA CECILIA GUTIERREZ GARZON, para que cuando comparezca al presente proceso se sirva arrimar su respectivo registro civil de nacimiento.

5.-Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el presente proveído, se señalara fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, de conformidad con el Art. 501 Ibídem.

6.- El Despacho se dispone oficiar al Jefe de la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas "DIAN" de la ciudad, para que se sirva suministrar dentro del término de veinte (20) días, la información de que trata el Art. 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping flourish on the right.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 85

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO